



**DECRETO DE ALCALDÍA N° 003 -2025-MPCH**

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 04 de abril del 2025

**EL ALCALDE PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS;**

**VISTO:** El informe N° 254-2025-MPCH/GDHPS, de fecha 04 de abril de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 111° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos; Que, el artículo 116° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los concejos municipales, a propuesta del alcalde, de los regidores o a petición de los vecinos, constituyen juntas vecinales mediante convocatoria pública a elecciones, las cuales estarán encargadas de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de normas municipales y la ejecución de obras municipales;

Que, mediante Ordenanza N° 292-2024-MPCH, se aprobó el reglamento de constitución, delimitación, organización y funciones de las Juntas Vecinales Comunes y de la Junta de Delegados Vecinales Comunes del Distrito de Chachapoyas, y se encomienda a la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social el cumplimiento y organización de los procesos electorales;

Que, de acuerdo con el Artículo 32° de la Ordenanza N° 292-2024-MPCH, el alcalde, mediante Decreto de Alcaldía, convoca a elecciones de representantes de las Juntas Vecinales Comunes, designando previamente un Comité Electoral Central y un Comité Electoral por cada zona;

Que, el periodo de mandato de los actuales Concejos Directivos de las Juntas Vecinales Comunes vence en mayo de 2025, por lo que corresponde la emisión del presente Decreto de Alcaldía;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 002-2025-MPCH, de fecha 13 de marzo del 2025, el Alcalde Provincial de Chachapoyas, convocó a Elecciones de los Representantes de las Juntas Vecinales Comunes del Distrito de Chachapoyas para el periodo 2025-2027 y DESIGNÓ al Comité Electoral Central encargado de conducir el proceso electoral;

Que, mediante documento del visto el Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social solicita reprogramar las fechas de elecciones de las Juntas Vecinales Comunes 2025-2027, así como el cronograma aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 002-2025-MPCH, continuando vigente el Comité Electoral Central;

En uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – REPROGRAMAR** la fecha de Elecciones de los Representantes de las 11 Juntas Vecinales Comunes del Distrito de Chachapoyas para el periodo 2025-2027, para el día **domingo 25 de mayo de 2025**, desde las 08:00 a.m. hasta la 01:00 p.m.,

**ARTICULO SEGUNDO.- AMPLIAR** el plazo de presentación de candidatos, para garantizar la participación de todas las Juntas Vecinales Comunes.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**CHACHAPOYAS**

**ARTICULO TERCERO.- MODIFICAR** el Cronograma Electoral de Elección de Concejos Directivos de las Juntas Vecinales comunales del distrito de Chachapoyas- Periodo 2025-2027; estableciéndose de la siguiente manera:

Tareas	Fecha de inicio	Fecha final
Decreto de alcaldía que aprueba la conformación del comité electoral de proceso electoral	10/03/2025	11/03/2025
Convocatoria para la elección de juntas vecinales comunales	03/03/2025	11/03/2025
Publicación del padrón electoral	10/03/2025	31/03/2025
Inscripción de listas de candidatas/os	11/03/2025	11/04/2025
Publicación preliminar de listas	12/04/2025	16/04/2025
Periodo de tachas	16/04/2025	23/04/2025
Periodo de resolución de tachas	24/04/2025	29/04/2025
Publicación de listas de candidaturas hábiles	30/04/2025	01/05/2025
Sorteo o designación de miembros de mesa	02/05/2025	06/05/2025
Elaboración del material electoral	02/05/2025	07/05/2025
Día de las elecciones	25/05/2025	25/05/2025
Publicación de los resultados	26/05/2025	27/05/2025
Juramentación de las juntas vecinales comunales elegidas	28/05/2025	30/05/2025

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social y al Comité Electoral el cumplimiento del Proceso de Elección de los Representantes de las Juntas Vecinales Comunales que se convoca.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social y a la Oficina de Comunicación Social y Relaciones Públicas la difusión del presente Proceso Electoral.

**ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente Decreto para los trámites administrativos correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS  
*Zeydi Vaidez Ruiz*  
Zeydi Vaidez Ruiz  
REGIDORA  
ENCARGADA DEL DESPACHO DE ALCALDÍA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS  
GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO  
ECONOMIA SOCIAL

04 ABR. 2025

RECIBIDO

N° Folios 02  
Hora 8:30 Firma

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHACHAPOYAS  
GERENCIA MUNICIPAL

04 ABR. 2025

RECIBIDO

HORA 5:53 FOLIOS 02 FIRMA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHACHAPOYAS  
ALCALDIA

04 ABR. 2025

FIRMA

FOLIO N° 02 HORA 17:55





**INFORME N° 00254-2025-MPCH/GDHPS 2513153.001**

**A** : **CARLOS ELISEO ZUTA CULLAMPE**  
Gerente Municipal

**DE** : **MARCO ANTONIO GUIOP LOPEZ**  
Gerente de Desarrollo Humano Promoción Social

**ASUNTO** : INFORME PARA LA REPROGRAMACIÓN DE FECHAS DE ELECCIONES DE JUNTAS VECINALES.

**REFERENCIA** : DECRETO DE ALCALDÍA N° 02-2025-MPCH

**FECHA** : Chachapoyas, 04 de abril de 2025

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHACHAPOYAS

04 ABR. 2025

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHACHAPOYAS  
SECRETARÍA GENERAL  
04 ABR. 2025

Por medio del presente, me dirijo a usted con la finalidad de mencionarle que mediante el documento de la referencia se me designo como presidente del comité electoral central encargado de conducir el proceso electoral en cada junta vecinal comunal del distrito de Chachapoyas conforme a lo siguiente:

RECIBIDO  
FIRMAS

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** al Comité Electoral Central encargado de conducir el Proceso Electoral en cada Junta Vecinal Comunal del Distrito de Chachapoyas, el cual se encuentra integrado por los siguientes miembros:

Nombre	Cargo
Marco Antonio Guiop Lopez	Presidente
Karen Lisbeth Cieza Vasquez	Miembro
Magnolia Pilco Maslucán	Vocal
Jhossy Rabanal Portocarrero	Suplente
Jeysen Guadalupe Zabaleta	Suplente
Rodomiرو Checan Jiménez	Suplente

Así mismo en la misma resolución se aprobó el cronograma de las elecciones el domingo 11 de mayo de 2025 conforme a lo siguiente:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR** a Elecciones de los Representantes de las 11 Juntas Vecinales Comunales del Distrito de Chachapoyas para el periodo 2025-2027, a realizarse el día domingo 11 de mayo de 2025, desde las 08:00 a.m. hasta la 01:00 p.m. estableciéndose el siguiente Cronograma Electoral:

De acuerdo con el cronograma electoral establecido, la fecha de elecciones ha sido programada para el día domingo 11 de mayo de 2025. Sin embargo, esta fecha coincide con la celebración del Día de la Madre, una festividad de gran importancia en la que muchas personas viajan para reunirse con sus familias. Este hecho podría afectar la participación electoral, generando dificultades logísticas y limitando la asistencia de los votantes.

Además de las **11 zonas** determinadas para el proceso electoral, **solo 6 zonas** han logrado conformar sus respectivas listas de **candidatos**, lo que representa un **avance del 54.5%**. Esta situación pone en evidencia dificultades en el proceso de convocatoria, organización y sensibilización, lo que a su vez se ve reflejado en la **escasa presentación de listas de candidatos**.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS  
GERENCIA MUNICIPAL

PROVINCIA: *04/04/2022*  
Población: *Santa Ana Teneal*  
Para: *Trasmite NEPPE 642*



INFORME N° 001-2022-MC/HCDI/PS

COMITÉ DE FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

APROBACIÓN DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DE LA COMUNIDAD DEL DISTRITO DE SANTA ANA TENEAL

DEL DISTRITO DE SANTA ANA TENEAL

DEL DISTRITO DE SANTA ANA TENEAL

DEL DISTRITO DE SANTA ANA TENEAL

DEL DISTRITO DE SANTA ANA TENEAL

DEL DISTRITO DE SANTA ANA TENEAL

DEL DISTRITO DE SANTA ANA TENEAL

DEL DISTRITO DE SANTA ANA TENEAL

DEL DISTRITO DE SANTA ANA TENEAL

DEL DISTRITO DE SANTA ANA TENEAL

DEL DISTRITO DE SANTA ANA TENEAL

DEL DISTRITO DE SANTA ANA TENEAL

DEL DISTRITO DE SANTA ANA TENEAL

DEL DISTRITO DE SANTA ANA TENEAL

DEL DISTRITO DE SANTA ANA TENEAL

DEL DISTRITO DE SANTA ANA TENEAL

DEL DISTRITO DE SANTA ANA TENEAL

DEL DISTRITO DE SANTA ANA TENEAL

DEL DISTRITO DE SANTA ANA TENEAL

DEL DISTRITO DE SANTA ANA TENEAL

DEL DISTRITO DE SANTA ANA TENEAL

DEL DISTRITO DE SANTA ANA TENEAL

DEL DISTRITO DE SANTA ANA TENEAL

DEL DISTRITO DE SANTA ANA TENEAL

DEL DISTRITO DE SANTA ANA TENEAL

DEL DISTRITO DE SANTA ANA TENEAL





La cantidad de listas de candidatos presentadas es **notoriamente inferior a la esperada**, lo cual evidencia un bajo nivel de involucramiento ciudadano. Esta situación puede atribuirse a diversos factores, tales como:

- Limitada difusión del proceso electoral en algunos sectores.
- Escaso tiempo para la conformación de listas y recolección de firmas.
- Desconocimiento o desinterés de la población sobre las funciones de las Juntas Vecinales.
- Barreras logísticas y organizativas para conformar equipos vecinales en zonas con baja cohesión social.

La realización de elecciones con una participación limitada de candidatos atenta contra los principios de **representatividad, pluralidad y legitimidad** del proceso democrático, debilitando el rol de las Juntas Vecinales como espacios de concertación y vigilancia vecinal.

La solicitud de reprogramación de la fecha de elecciones se sustenta en los siguientes puntos:

- **Movilidad de la Población:** Muchas personas se trasladan fuera de sus lugares de votación durante el Día de la Madre, lo que podría impactar la asistencia a las urnas.
- **Solicitudes de los presidentes de los Comités Electorales:** Se ha recibido el pedido formal de diversos presidentes de los comités electorales de la zona, quienes manifiestan su preocupación por la baja participación y los inconvenientes que esta fecha podría generar.
- **Garantía de Participación Democrática:** Para asegurar una elección representativa y sin inconvenientes, es necesario establecer una nueva fecha que permita la asistencia masiva de los votantes.
- **Necesidad de fortalecer el proceso participativo**  
Resulta prioritario ampliar el plazo de presentación de listas y fortalecer las acciones de **información, sensibilización y asistencia técnica**, a fin de lograr una participación más amplia, representativa e inclusiva de los vecinos de todas las zonas.

Se propone reprogramar la fecha de elecciones para el domingo 25 de mayo de 2025, garantizando así la participación de un mayor número de votantes y evitando inconvenientes logísticos derivados de la fecha programada. Teniendo en cuenta ello se concluye en lo siguiente:

- La fecha programada para las elecciones coincide con una festividad nacional que afectará la participación vecinal.
- La escasa conformación de comités y la reducida cantidad de listas de candidatos presentadas impiden garantizar un proceso representativo.
- Es necesario brindar mayor tiempo y acompañamiento técnico a las zonas pendientes para consolidar su participación.

En base a los puntos mencionados, se recomienda la postergación de la fecha de elecciones de las Juntas Vecinales, así como la ampliación del plazo de presentación de listas de candidatos, con la finalidad de:

- Aprobar la reprogramación de las elecciones para el 25 de mayo de 2025 mediante un nuevo decreto de alcaldía conforme al anexo adjunto.
- Comunicar la modificación del cronograma a todas las instancias involucradas.
- Adoptar las medidas necesarias para garantizar la difusión de la nueva fecha y evitar confusiones entre los votantes.
- Promover una mayor cobertura organizativa del proceso.
- Asegurar una participación democrática, inclusiva y con legitimidad social.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente;

Firmado digitalmente  
**MARCO ANTONIO GUIOP LOPEZ**  
Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social







ANEXO 02. PROPUESTA DE CRONOGRAMA ELECTORAL DE ELECCION DE CONCEJOS DIRECTIVOS DE LAS JUNTAS VECINALES COMUNALES DEL DISTRITO DE CHACHAPOYAS PERIODO 2025-2027.

Tareas	Fecha de inicio	Fecha final
Decreto de alcaldía que aprueba la conformación del comité electoral de proceso electoral	10/03/2025	11/03/2025
Convocatoria para la elección de juntas vecinales comunales	03/03/2025	11/03/2025
Publicación del padrón electoral	10/03/2025	31/03/2025
Inscripción de listas de candidatas/os	11/03/2025	11/04/2025
Publicación preliminar de listas	12/04/2025	16/04/2025
Periodo de tachas	16/04/2025	23/04/2025
Periodo de resolución de tachas	24/04/2025	29/04/2025
Publicación de listas de candidaturas hábiles	30/04/2025	01/05/2025
Sorteo o designación de miembros de mesa	02/05/2025	06/05/2025
Elaboración del material electoral	02/05/2025	07/05/2025
Día de las elecciones	25/05/2025	25/05/2025
Publicación de los resultados	26/05/2025	27/05/2025
Juramentación de las juntas vecinales comunales elegidas	28/05/2025	30/05/2025







**DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2025-MPCH**

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, **13 MAR. 2025**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 111° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos;

Que, el artículo 116° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los concejos municipales, a propuesta del alcalde, de los regidores o a petición de los vecinos, constituyen juntas vecinales mediante convocatoria pública a elecciones, las cuales estarán encargadas de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de normas municipales y la ejecución de obras municipales;

Que, mediante Ordenanza N° 292-2024-MPCH, se aprobó el reglamento de constitución, delimitación, organización y funciones de las Juntas Vecinales Comunes y de la Junta de Delegados Vecinales Comunes del Distrito de Chachapoyas, y se encomienda a la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social el cumplimiento y organización de los procesos electorales;

Que, de acuerdo con el Artículo 32° de la Ordenanza N° 292-2024-MPCH, el alcalde, mediante Decreto de Alcaldía, convoca a elecciones de representantes de las Juntas Vecinales Comunes, designando previamente un Comité Electoral Central y un Comité Electoral por cada zona;

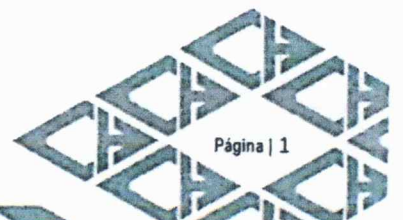
Que, el periodo de mandato de los actuales Concejos Directivos de las Juntas Vecinales Comunes vence en mayo de 2025, por lo que corresponde la emisión del presente Decreto de Alcaldía;

Que, el artículo 42 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas";

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR** a Elecciones de los Representantes de las 11 Juntas Vecinales Comunes del Distrito de Chachapoyas para el periodo 2025-2027, a realizarse el día domingo 11 de mayo de 2025, desde las 08:00 a.m. hasta la 01:00 p.m. estableciéndose el siguiente Cronograma Electoral:







**DECRETO DE ALCALDÍA N° 002 -2025-MPCH**

Tareas	Fecha de inicio	Fecha final
Decreto de alcaldía que aprueba la conformación del comité electoral de proceso electoral	10/03/2025	11/03/2025
Convocatoria para la elección de juntas vecinales comunales	03/03/2025	11/03/2025
Elaboración del padrón electoral	10/03/2025	31/03/2025
Publicación del padrón electoral	31/03/2025	31/03/2025
Inscripción de listas de candidatas/os	11/03/2025	31/03/2025
Publicación preliminar de listas	01/04/2025	04/04/2025
Periodo de tachas	01/04/2025	10/04/2025
Periodo de resolución de tachas	11/04/2025	14/04/2025
Publicación de listas de candidaturas hábiles	15/04/2025	16/04/2025
Sorteo o designación de miembros de mesa	17/04/2025	21/04/2025
Elaboración del material electoral	17/04/2025	22/04/2025
Día de las elecciones	11/05/2025	11/05/2025
Publicación de los resultados	12/05/2025	13/05/2025
Juramentación de las juntas vecinales comunales elegidas	14/05/2025	26/05/2025



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** al Comité Electoral Central encargado de conducir el Proceso Electoral en cada Junta Vecinal Comunal del Distrito de Chachapoyas, el cual se encuentra integrado por los siguientes miembros:

Nombre	Cargo
Marco Antonio Guiop Lopez	Presidente
Karen Lisbeth Cieza Vasquez	Miembro
Magnolia Pilco Maslucán	Vocal
Jhossy Rabanal Portocarrero	Suplente
Jeysen Guadalupe Zabaleta	Suplente
Rodomiرو Checan Jiménez	Suplente



30: 002  
**DECRETO DE ALCALDÍA N° -2025-MPCH**

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social y al Comité Electoral el cumplimiento del Proceso de Elección de los Representantes de las Juntas Vecinales Comunes que se convoca.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social y a la Oficina de Comunicación Social y Relaciones Públicas la difusión del presente Proceso Electoral.

**ARTÍCULO QUINTO.** - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente Decreto para los trámites administrativos correspondientes.

**ARTÍCULO SEXTO.** - DEJAR sin efecto toda disposición que se oponga al presente decreto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CHACHAPOYAS  
*Percy Zuta Castillo*  
PERCY ZUTA CASTILLO  
Alcalde

